



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
MLSDBC / FSP / NHG / mmn



**APRUEBA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
PROYECTO "PRADERAS DE REÑACA", COMUNA DE
VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2055 /

VALPARAÍSO, 22 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 174, (V. y U.), del año 2005, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo indicado en el artículo 51 del citado decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala los montos de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 4.158, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011.
- d) La Resolución Exenta N° 6.722, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2011, que modifica Resolución citada en el visto anterior en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al concurso del mes de **agosto 2011**, para las regiones que se mencionan.
- e) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A. La Carta N° de Partes 2361, de fecha 12 de febrero de 2015, de la EGIS Un Techo Para Chile, por la que solicita cursar sustitución por fallecimiento de socia titular en proyecto Praderas de Reñaca.
- B. Que la socia fallecida citada en el Visto anterior corresponde a la siguiente persona:

EDITH BEATRIZ PACHECO OLGUÍN	C. I. 8.855.067-6
Causal de sustitución	Fallecimiento
Documentos de respaldo	Certificado de defunción



- C. El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de doña Edith Beatriz Pacheco Olgúin, RUT 8.855.067-6.
- D. El Certificado de Matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Carlos Meneses Carvajal, Rut 7.954.305-5.
- E. Que el cónyuge, don Carlos Meneses, formaba parte del núcleo familiar, con que postuló la socia fallecida. Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Sustitúyase por fallecimiento, a la postulante seleccionada señalada en el Considerando B), integrante del Proyecto "Praderas de Reñaca", de la comuna de Viña del Mar.
- 2. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al cónyuge sobreviviente como sustituto de la beneficiaria fallecida de la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, el cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

NOMBRE	C. IDENTIDAD
CARLOS ENRIQUE MENESES CARVAJAL	7.954.305-5

- 3. Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, el beneficiario sustituto accederá a los mismos montos de subsidios otorgados a la postulante fallecida.
- 4. Déjese constancia asimismo, que no se han dictado otras resoluciones que dispongan modificaciones en esta materia en el proyecto citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex. N° 8.816/2010, Res. Ex. N° 4.158/2011, Res. Ex. N° 6.722/2011, Antecedentes de la beneficiaria fallecida y del sustituto declarado.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.